

Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

DICTAMEN TÉCNICO

(Artículo 40, inciso a), de la Resolución DNCP N.º 230/2025)

Lugar y fecha: Asunción, 31 de agosto de 2026

UOC Convocante: Ministerio del Interior (UAF 1)

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable: Lic. Juan M. Galván R.

Dependencia y cargo que desempeña: Departamento de Bienes y Servicios – Jefe Interino

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE RESPALDA LA OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, REGULARIDAD Y LA RAZONABILIDAD O PROPORCIONALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS (*)

La contratación tiene por objeto asegurar una prestación continua, organizada y verificable del servicio de limpieza en los edificios y dependencias del Ministerio del Interior. Las condiciones técnicas fueron definidas considerando la diversidad de espacios, superficies y terminaciones; la circulación y accesibilidad; la logística para el traslado y almacenamiento de materiales e insumos; la provisión y control de equipos e implementos; la organización y supervisión del personal; y la necesidad de compatibilizar las tareas con el normal funcionamiento de las dependencias institucionales.

Entre los inmuebles comprendidos se encuentra la Torre 5 de Edificios de Gobierno, infraestructura nueva que no registra antecedentes comparables de ejecución de un servicio de limpieza integral. Esta particularidad fue considerada para definir requerimientos que permitan dimensionar adecuadamente los recursos humanos, insumos, equipos, frecuencias y procedimientos necesarios para la correcta prestación.

Certificación ISO 9001:2015 o equivalente

Se requiere que el oferente acredite un Sistema de Gestión de Calidad vigente, con alcance mínimo en servicios de limpieza, porque la naturaleza periódica y continua de la prestación exige procedimientos sistemáticos de planificación, control, seguimiento, tratamiento de no conformidades, acciones correctivas y mejora continua. El requisito se vincula con la gestión organizacional aplicable al servicio y no con la certificación de un producto o insumo determinado.

Para asegurar la proporcionalidad y la concurrencia, se admite la Certificación ISO 9001:2015 o una certificación equivalente en Sistema de Gestión de Calidad, emitida por un organismo competente y basada en un estándar reconocido con requisitos sustancialmente equivalentes. El relevamiento preliminar de información pública permitió identificar pluralidad de operadores del rubro que publicitan contar con ISO 9001:2015, entre ellos Servicios Paraguayos S.A. (SERPAR S.A.), Todo Brillo S.A. y MIMBI, sin perjuicio de la verificación documental que corresponda durante la evaluación.

La certificación también evidencia la existencia de procedimientos internos de control y seguimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la actividad. En tal sentido, contribuye de manera complementaria a fortalecer los mecanismos orientados al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social contempladas en el artículo 21, inciso q), de la Ley N.º 7021/2022, sin sustituir las constancias específicas requeridas para acreditar que el oferente no se encuentra comprendido en dicha prohibición.

Profesional o Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo

El servicio comprende manipulación de productos químicos, utilización de equipos eléctricos, trabajo sobre superficies húmedas o resbaladizas, traslado de materiales y residuos, uso de escaleras y tareas de limpieza en altura, incluidos vidrios, superficies elevadas y sectores de difícil acceso. Estas actividades presentan riesgos de caídas a distinto nivel y requieren evaluación previa, procedimientos de trabajo seguro, equipos de protección personal y colectiva, capacitación, supervisión y medidas de respuesta ante emergencias.

Por ello, se requiere que el oferente cuente en su plantel con al menos un Profesional Categoría A o Técnico Categoría B en Seguridad y Salud en el Trabajo, con registro y habilitación vigente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La admisión de ambas categorías y la eliminación de una antigüedad mínima con la empresa preservan la proporcionalidad del requisito. La planilla del Seguro Social y el contrato laboral homologado por el MTESS permiten comprobar la pertenencia efectiva del profesional al plantel y su disponibilidad durante la ejecución contractual.



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

2. IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR DE FORMA EXPRESA SI ALGÚN REQUERIMIENTO PODRÍA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES

Se identificaron como condiciones con posible incidencia en la participación la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, la disponibilidad de un profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la forma de acreditar su vínculo laboral y la visita técnica obligatoria. Para evitar restricciones innecesarias se adoptaron los siguientes ajustes: a) se admite ISO 9001:2015 o certificación equivalente; b) se admiten profesionales de Categoría A o Técnicos de Categoría B; y c) se elimina la antigüedad mínima de un año del profesional con la empresa.

Se mantiene la acreditación del vínculo laboral mediante planilla del Seguro Social y contrato homologado, por ser necesaria para verificar la integración efectiva del profesional al plantel y su disponibilidad durante la ejecución. Asimismo, se mantiene excepcionalmente la visita técnica obligatoria debido a que la Torre 5 es una infraestructura nueva sin antecedentes comparables que permitan suministrar parámetros históricos suficientes para el dimensionamiento de la prestación. Estas condiciones se encuentran directamente vinculadas con la ejecución segura y adecuada del objeto contractual.

3. SI EN LAS BASES LICITATORIAS SE INDICA UNA MARCA ESPECÍFICA U OTRO DERECHO INTELECTUAL EXCLUSIVO, MENCIONAR LA JUSTIFICACIÓN QUE RESPALDA LO SOLICITADO O QUE NO EXISTE OTRO MODO DE IDENTIFICARLO

No aplica. Las especificaciones y condiciones propuestas no establecen marcas, fabricantes, modelos determinados ni derechos intelectuales exclusivos. Cualquier referencia técnica a productos o equipos deberá formularse en términos funcionales y de desempeño o emplearse únicamente con carácter referencial.

4. FUNDAMENTAR CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y/O CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SUGERIDOS (*)

Visita técnica obligatoria

La visita técnica se establece obligatoriamente y de manera excepcional porque no existen antecedentes de un servicio comparable en la Torre 5 que permitan proporcionar información histórica suficiente sobre consumo de insumos, rendimiento del personal, frecuencias o equipos. La inspección permitirá verificar la distribución y características de los espacios, superficies y terminaciones, circulación, accesibilidad, sectores elevados, equipos requeridos y logística de materiales e insumos, para que las ofertas sean formuladas sobre condiciones reales y homogéneas de conocimiento.

La medida reduce el riesgo de ofertas subdimensionadas o sobredimensionadas y evita posteriores alegaciones de desconocimiento. Por su incidencia directa en la preparación adecuada de las ofertas, se considera imprescindible en los términos del artículo 41 de la Resolución DNCP N.º 230/2025. La convocatoria deberá precisar fecha, lugar, hora, procedimiento y funcionario responsable, respetando los plazos reglamentarios.

Condiciones de ejecución vinculadas a la calidad y a la seguridad

Durante la ejecución, el contratista deberá mantener disponible al profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la evaluación de riesgos, capacitación, supervisión y seguimiento de las medidas preventivas, especialmente en las tareas de limpieza en altura y protección contra caídas. Asimismo, deberá aplicar los procedimientos de planificación, control, seguimiento, acciones correctivas y mejora continua comprendidos en su Sistema de Gestión de Calidad.

Plurianualidad

La contratación se plantea con carácter plurianual por la naturaleza continua del servicio y la necesidad de asegurar estabilidad operativa, evitando interrupciones derivadas de procedimientos sucesivos de corto plazo. La ejecución quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio y a la documentación y los certificados presupuestarios exigidos por la normativa vigente.

Firma del técnico o responsable del área requirente: _____

Aclaración: Lic. Juan M. Galván R. – Jefe Interino del Departamento de Bienes y Servicios